



## Anexo I

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EXENCIÓN DE TASAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES QUE TENGAN SUSCRITO UN CONVENIO MARCO CON LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y PERTENEZCAN A PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, CURSO 2009-2010.

#### 1. Objeto

El objeto de la convocatoria es la financiación, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación, de las tasas académicas de los estudios de doctorado para estudiantes procedentes de universidades que tengan suscrito un convenio marco con la Universitat de València y pertenezcan a países en vías de desarrollo. En ningún caso se financiarán las tasas administrativas.

#### 2. Beneficiarios

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado universitario y estudiante de Doctorado en la Universitat de València
2. Ser ciudadano de un país en vías de desarrollo o en transición
3. Estar vinculado a una universidad que tenga suscrito un convenio marco de cooperación con la Universitat de València (*Relación de instituciones en <http://www.uv.es/relint/cast/pdi/index.htm>*)
4. Tendrán prioridad en la concesión los ciudadanos de los países en vías de desarrollo según clasificación PNUD

#### 3. Presentación y contenido de las solicitudes

Las solicitudes, según modelo adjunto, deberán dirigirse al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universitat de València hasta el **2 de noviembre de 2009**, por Registro de entrada de la Universitat de València.

Los datos y la documentación que hay que aportar son los siguientes:

- Carta de motivación personal.
- Fotocopia de la Carta de Identidad o Pasaporte.
- Certificación Académica
- Certificación de ingresos o declaración jurada sobre la situación económica familiar, en la que se detallarán los ingresos anuales y el patrimonio, así como el número de integrantes de la familia.
- Certificado de la Universidad de origen que indique la vinculación del estudiante con la misma
- Carta de aval del tutor del estudiante
- Copia del recibo de valoración de la matrícula expedido por el Negociado de Tercer Ciclo

#### 4. Procedimiento de concesión de las becas

El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria no resulten adjudicatarias en el procedimiento de concesión, se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada según los criterios de selección para sustituir las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa de éstas deje vacantes.

## 5. Criterios de valoración y asignación de becas

Los criterios para el establecimiento del orden de prelación entre las solicitudes presentadas serán los siguientes:

- 1º) Nota media del expediente académico .....hasta 8 puntos.
- 2º) Candidatos provenientes de países con menor renta per cápita o menor desarrollo: (según clasificación PNUD, [http://hdr.undp.org/en/media/hdr\\_20072008\\_en\\_complete.pdf](http://hdr.undp.org/en/media/hdr_20072008_en_complete.pdf)): .....hasta 1 punto.
- 3º) Carta de motivación para la realización de los estudios.....hasta 1 punto.

## 6. Resolución

La selección de los becarios la realizará una Comisión nombrada al efecto, según los criterios establecidos en estas bases, que resolverá como fecha límite **el 11 de noviembre de 2009**. La resolución será publicada en la página web: [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint).

## 7. Crédito asignado

El pago de las becas se sufragará con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2009 de la orgánica 9010100000. El importe máximo de las becas a conceder asciende a 55.385 euros.

Podrán incrementarse los créditos asignados a la convocatoria como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financian, siempre que hayan sido aprobadas antes de la resolución de la concesión. La efectividad de la cantidad adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no requerirá de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto.

## 8. Reclamaciones

Contra la resolución de concesión de las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

## 9. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

Los datos personales suministrados en el proceso de preinscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, podrán ejercerse por escrito adjuntando documento identificativo ante la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.



VNIVERSITAT  
E VALÈNCIA



Relaciones Internacionales  
y Cooperación



GENERALITAT  
VALENCIANA



Cooperación  
al desarrollo